

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

Parral, 02 de Marzo del 2009.

DECRETO EXTERNO N° 612 /

- VISTOS:
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 2 de Enero del 2009.
 - 4) Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09.12.08 de Alcalde de Parral
 - 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, a partir del 1° de Enero del año en curso, el contrato de prestación de servicio a honorario, que se adjunta, de la persona que se indican:

CAROLINE SIEYES POLANCO **Nutricionista**

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto, al Subtítulo 21405-14 "Estilos de Vida Saludable", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2009.

Anótese, Regístrese, Refréndese, Comuníquese y Páguese.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



[Signature]
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/GGR/ivv

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Carpeta Personal

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 2 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **Don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte la **Sra. Caroline Sieyes Polanco**, de profesión Nutricionista, Rut 13.601.981-3, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata la Nutricionista antes señalada a fin de que realice talleres, controles de ingreso y/o consultas nutricionales a pacientes prediabéticos y prehipertensos, pertenecientes al departamento de Salud Municipal.

SEGUNDO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la Nutricionista a título de honorarios la suma de \$9.000.- (nueve mil pesos), por cada hora realizada, menos impuestos, los que se cancelaran mensualmente por periodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios e informe de la encargada del programa Sra. Jeannette Barrueto Urrutia.

TERCERO: La Sra. Sieyes Polanco, realizará sus atenciones en el CESFAM Arrau Méndez y/o Centro Comunitario Familiar de Los Olivos y/o Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires, a continuación de la jornada normal de trabajo.

De Lunes a Viernes de 17:00 hrs a 20:00 hrs

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 1 de Enero 2009 y durara hasta la finalización del Convenio, no excediendo del 31 de Diciembre del año e curso, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

QUINTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.



SEXTO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Sra. Sieyes Polanco, declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



Alcalde de Parral


CAROLINE SIEYES POLANCO
NUTRICIONISTA



Vº Bº ASESOR JURIDICO